



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

05 SEP 2019

N° 2319 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado "Programa Apoyo Inmunización Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención", suscrito con fecha 02 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Liquidación y Finiquito de Convenio, denominado "**Programa Apoyo Inmunización Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención**", suscrito, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 02 de agosto de 2019, el cual es del siguiente tenor:

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO 2018

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

(Programa Apoyo inmunización influenza y neumococo en el nivel primario de atención)

En la ciudad de Viña del Mar, con fecha del 02 de agosto de 2019, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Santa Laura N°567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

1

PRIMERO: Con fecha 01 de enero 2018, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio Programa Apoyo inmunización influenza y neumococo en el nivel primario de atención, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N°1072, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del convenio antes individualizado, el Servicio le asignó a la Municipalidad la suma de **\$159.036.-** (ciento cincuenta y nueve mil treinta y seis pesos), en conformidad al siguiente detalle.

1.- Cuota N° 1 en el mes de junio de 2018, por un monto de	\$159.036.-
Total	\$159.036.-

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad el monto antes indicado.

CUARTO: El Servicio de conformidad al certificado de evaluación Técnica, emitido por el referente de la Dirección de Atención Primaria, declara recibidas las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, según el siguiente detalle:

Componente	Transferencia Total efectuada a la comuna	Total rendido por la comuna	Devolución a efectuar
PNI	\$159.036	\$159.036	\$0

QUINTO: Que, de conformidad al certificado antes señalado emitido, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el convenio referido, en el sentido de financiar la contratación de personal y/o pago de horas extraordinarias a funcionarios de establecimientos de atención primaria de salud, en el contexto del programa nacional de inmunizaciones para apoyo a la vacunación anti influenza 2018, como lo estipula el correspondiente convenio, sin quedar saldo, por lo que **no corresponde** efectuar devolución de recursos transferidos.

SEXTO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieran emanar de la presente liquidación.

SEPTIMO: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de D. Solene Naudón Díaz, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios, están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 Y 08/2019, ambos del Ministerio de Salud. La personería del Alcalde D. Oscar Sumonte González, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el Convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Departamento de Salud Municipal.
- 5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
03 SEP 2019
RECIBIDO HORA: 15:30